



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2025-MPCVZ.

Zorritos; 12 de junio del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.



ACUERDO CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°11-2025-MPCVZ, de fecha 12 de junio del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El Informe N°044-2025-SGDOYC-MPCVZ, de fecha 14 de mayo del 2025; el Informe N°0124-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 15 de mayo del 2025; el Informe N°452-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 20 de mayo del 2025; el Provéido N°041-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 02 junio del 2025; el Dictamen N°06-2025-CM/MPCVZ, de fecha 20 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40 de la Ley N°27972, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación,





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N°044-SGDOYC-MPCVZ, de fecha 14 de mayo del 2025; el SUB GERENTE DE DEMUNA OMAPED Y CIAM, solicita a la Gerente de Desarrollo Económico y Social, la Adecuación de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, según el Informe N°0124-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 15 de mayo del 2025; la GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, solicita al Gerente Municipal, opinión legal y la Adecuación de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Contralmirante Villar, solicitado por la SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, según el Informe N°452-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 20 de mayo del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Que, es procedente, adecuar la Creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Contralmirante Villar, se derive la presente propuesta a sesión de Concejo Municipal para su respectiva evaluación y autorización mediante acuerdo de consejo.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°11-2025-MPCVZ, de fecha 12 de junio del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que, APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA) DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, solicitado por la SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, realice las acciones para la publicación de la referida Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial el Peruano y/o





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Diario el Correo, Diario la República.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al GERENTE MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM; así como a los órganos y a las unidades orgánicas involucradas, la realización de las acciones correspondientes, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

